

Dirección Adjunta de Centros de Investigación
Dirección de Coordinación Sectorial
Subdirección de Análisis de Información

Ciudad de México a 16 de abril de 2018
O G1200-082/18

M.A. Lesvia del Carmen Chalé Novelo
Directora Administrativa
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
Presente

Me refiero a su oficio número DA0097/18, mediante el cual envió a esta Coordinación Sectorial, el proyecto de modificación de las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

Sobre el particular, y por instrucciones del Dr. Salvador E. Lluch Cota, Director de Coordinación Sectorial, anexo le remito el instrumento en cuestión opinado favorablemente por la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT, a fin de que se presente para su aprobación al Órgano de Gobierno.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente



LIC. CÉSAR BASURTO HERNÁNDEZ
Subdirector

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA
DE YUCATAN



20 ABR 2018

RECIBIDO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

HOEA 2:42pm

C.c.p.- Dr. Sergio Hernández Vázquez. - Director Adjunto de Centros de Investigación del CONACYT.
Dr. Salvador E. Lluch Cota. - Director de Coordinación Sectorial del CONACYT.

"Conacyt, conocimiento que transforma"



CONACYT

Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.



**NORMAS Y BASES PARA CANCELAR
ADEUDOS A CARGO DE TERCEROS Y EN
FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.**



CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA DE YUCATÁN, A.C.
Calle 43 No. 130 x 32 y 34, Col. Chuburná de Hidalgo, C.P. 97205, Mérida, Yuc.
Tel. (999) 942-8330 • www.cicy.mx



ÍNDICE:

	Página
I. INTRODUCCIÓN	3
II. OBJETIVO	3
III. FUNDAMENTO LEGAL	3
IV. DEFINICIONES	4
V. DISPOSICIONES GENERALES	4
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	5
VII. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS	6
VIII. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS	6
IX. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS	7
X. SESIONES DEL COMITÉ DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS	8
XI. TRANSITORIOS	9





I. INTRODUCCIÓN.

El Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., comprometido con la transparencia y rendición de cuentas y considerando la contabilidad, como un instrumento clave para la toma de decisiones, al sustentarse en reportes compatibles y congruentes y sujeta a las mejores prácticas nacionales e internacionales de administración financiera, expide las presentes **“Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y en Favor del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.”** lo que evitará que los adeudos vencidos, que terceros tengan para con el Centro, con notoria imposibilidad práctica de cobro, afecten sus finanzas e incrementen innecesariamente la cartera vencida, con fundamento en los artículos 11 y 58 Fracción XVII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

II. OBJETIVO.

El propósito principal de estas Bases es contar con un instrumento normativo interno, claro y eficaz, que permita agilizar y transparentar los procesos de cancelación de adeudos vencidos a cargo de terceros, cuando sea notoria la imposibilidad práctica de su cobro, con lo cual:

- Se evitará el incremento de la cartera vencida.
- Se establecerán las bases para el registro de la estimación de cuentas incobrables y,
- Se regulará la integración del Comité de Cancelación de Adeudos del Centro, determinando las facultades y responsabilidades de sus miembros y la forma en que llevará a cabo sus sesiones.

III. FUNDAMENTO LEGAL.

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF)
- Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
- Ley de Tesorería de la Federación (LTF).
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP).



- Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal - Estimación de Cuentas Incobrables (NIFGG SP 03) del MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL FEDERAL expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

IV. DEFINICIONES:

Para efectos de estas Bases, se deberán considerar las siguientes definiciones:

Cuentas o Documentos por Cobrar.- Son derechos de cobro a favor del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., los cuales se originan de sus actividades primarias por la venta de bienes y/o prestación de servicios.

Estimación para Cuentas o Documentos por Cobrar Irrecuperables.- Es la afectación que el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios, para mostrar, razonablemente el grado de incobrabilidad de esas cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de Activo de naturaleza acreedora, derivadas de operaciones de venta de bienes o servicios.

Cancelación de Cuentas o Documentos por Cobrar Irrecuperables.- Es la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., ante su notoria imposibilidad de cobro, derivadas de operaciones de venta de bienes o servicios.

Centro o CICY, se refiere al Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

Con fundamento en el primer párrafo del artículo 56 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Órgano de Gobierno del Centro, a propuesta de su presidente o cuando menos de la tercera parte de sus miembros, podrá constituir comités o subcomités técnicos especializados para apoyar la programación estratégica y la supervisión de la marcha normal de la entidad paraestatal, atender problemas de administración y organización de los procesos productivos, así como para la selección y aplicación de los adelantos tecnológicos y uso de los demás instrumentos que permitan elevar la eficiencia.





VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

Bajo el marco normativo antes citado, al aprobar las presentes bases, se establece el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a las cuentas de activo de naturaleza acreedora establecidas en el catálogo general de cuentas para el sector paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia.

Para tal efecto, el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. procederá a:

- a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una constancia, en la cual deben figurar como mínimo los siguientes datos:
 - Nombre y logotipo del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.
 - Fecha de elaboración de la constancia
 - Nombre o razón social del deudor
 - Importe de sus adeudos vencidos
 - Antigüedad de los adeudos
 - Datos de la documentación comprobatoria que sustenta el adeudo
 - Acciones realizadas para su cobro
 - Descripción del motivo por el cual se consideran de difícil cobro o incobrables
 - Nombres, firmas y cargos de los servidores públicos responsables de la información
 - Visto Bueno del Órgano Interno de Control

- b) Con base en las normas autorizadas por el Órgano de Gobierno y la documentación comprobatoria que las sustenta, el Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C. deberá realizar los registros contables reflejando las siguientes operaciones:
 - Creación o incremento de la estimación por cuentas consideradas de difícil cobro o incobrables
 - Disminución por exceso en la estimación para cuentas consideradas de difícil cobro e incobrables





CONACYT



- Aplicación de la estimación para la cancelación de cuentas incobrables autorizadas por el órgano de Gobierno.
- c) La estimación para cuentas incobrables será presentada en el Estado de Situación Financiera deduciéndola del rubro de cuentas por cobrar, detallando mediante nota complementaria al Estado Financiero la composición de esas cuentas por cobrar y la estimación. Las cuentas incobrables, pueden surgir por la desaparición o fallecimiento del deudor, la declaración de quiebra, la prescripción del adeudo, entre otros motivos.

6

VII. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS.

El Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., contará con un COMITÉ DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS, que estará integrado de la siguiente manera:

Con voz y voto:

Presidente: Director(a) Administrativo(a) del Centro.

Secretario(a) Ejecutivo(a): Jefe del Departamento de Contabilidad del Centro.

Vocal: Responsable de Tesorería del Centro, adscrita a la Subdirección de Recursos Financieros del Centro.

Con voz pero sin voto:

Asesores: Titular del Órgano Interno de Control del CICY y Representante del Despacho Jurídico Externo.

Invitados: Servidor público designado por el Presidente del Comité, que pueda proporcionar información o aclarar los asuntos a tratar.

Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los cuales deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior, y solo podrán participar en ausencia del titular.

Los asesores e invitados, deberán firmar el acta de la reunión como asistencia de su participación.



VIII. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS.

- a) Conocer de los informes que al efecto se le presenten, los estados de cuenta que guardan cada uno de los deudores, en el que se desglosará el comportamiento que cada deudor tenga para el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) Conocer si el pretendido cobro del adeudo se realizó por la vía judicial o extrajudicial y las causas por las cuales resultó no cobrable.
- c) Emitir el dictamen en que se determine el motivo o causa por la que un adeudo resulte prácticamente incobrable, el cual se deberá hacer del conocimiento del Director General del CICY.

IX. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS.

Los integrantes del Comité, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

Presidente:

- a) Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias y autorizar el orden del día de las mismas; y
- b) Presidir las sesiones del Comité y ejercer el voto de calidad en caso de empate.

Secretaria Ejecutiva:

- a) Coadyuvar con el Presidente para la expedición oportuna de la convocatoria y del orden del día de las sesiones y de los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los documentos de apoyo necesarios;
- b) Remitir a cada integrante del Comité la carpeta con los asuntos a tratar para la reunión a celebrarse;
- c) Levantar el acta correspondiente de cada sesión;
- d) Elaborar el informe anual respecto del resultado derivado de su actuación durante el periodo correspondiente, mismo que será firmado por los integrantes del Comité, debiendo proporcionar copia de dichos informes al Director General del Centro, así como a la Secretaria de la Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control asignado al Centro;



- e) Vigilar que se registren los acuerdos del Comité y se les dé cumplimiento en tiempo y forma,
- f) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo necesario y reglamentario; y
- g) Las demás que le sean asignadas por el Presidente del Comité.

Vocal:

- a) Coadyuvar con la Secretaria Ejecutiva, a efecto de integrar la documentación de los asuntos que habrá de tratar el Comité, analizando el orden del día y la documentación de la reunión a celebrarse y
- b) Realizar las demás funciones que les encomienden el Presidente o el Comité en pleno.

Asesores:

- a) Proporcionar la orientación necesaria referente a los asuntos que se traten, de acuerdo con la normatividad que en su caso resulte aplicable y las facultades que tengan conferidas de acuerdo con sus funciones.

Invitados:

- a) Tendrán participación en los casos en que el presidente considere necesaria su intervención, para aclarar aspectos técnicos o administrativos, relacionados con los asuntos sometidos a la consideración del comité.

X. SESIONES DEL COMITÉ DE CANCELACIÓN DE ADEUDOS.

Las sesiones del Comité se realizarán conforme a lo siguiente:

1. Las sesiones ordinarias se realizarán dos veces al año, la primera en el mes de febrero y la segunda en el mes de agosto. Cuando sea necesario, a solicitud del Presidente del Comité o de la mayoría de sus miembros, se podrán realizar cuantas sesiones extraordinarias se requieran.
2. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, se llevarán a cabo cuando asistan la mayoría de sus miembros con derecho a voz y voto, las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, quien presida la sesión tendrá voto de calidad.



3. El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada sesión se entregarán a los miembros del Comité cuando menos con dos días hábiles de anticipación a la celebración para reuniones ordinarias y con un día hábil de anticipación a su celebración para las extraordinarias.
4. Los asuntos que se sometan a la resolución del Comité se presentarán en un listado, cuyo formato deberá contener la información resumida de los casos que se pretendan dictaminar en cada sesión, mismo que firmarán los miembros asistentes que tengan derecho a voz y voto. De cada sesión se levantará un acta que será firmada por todos los asistentes.
5. La Secretaria Ejecutiva del Comité elaborará el informe anual respecto de las actividades derivadas de su actuación, durante el periodo correspondiente, mismos que será firmado por los integrantes del Comité, debiendo proporcionar copia de dicho informe al Director General del Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C., para que éste informe al H. Órgano de Gobierno del CICY así como a la Secretaría de Función Pública por conducto del Órgano Interno de Control en el Centro.

9

XI. ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. - El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Órgano de Gobierno.

SEGUNDO. - Todos los asuntos o controversias presentadas con antelación a la entrada en vigor del presente y que se relacionen con el mismo instrumento, se resolverán de conformidad con la normatividad que le dio origen.

TERCERO. - El Director General del CICY, deberá publicarlo a través de los medios de difusión con los que cuenta el Centro.

